MUNICIPALIDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO

Cerro León y Alejo García – Teléf. 0336-272212

Paraguay

RESOLUCION N° 09 /2.023

POR LA QUE SE ADJUDICA A LA FIRMA UNIPERSONAL NAPOLEÓN AQUINO BENÍTEZ CON RUC N°710423-, EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 04/2023 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS METÁLICOS" AD REFERÉNDUM ID 421883, PARA USO DE LA MUNICIPALIDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO. -

Pedro Juan Caballero, 09 de enero de 2023.

V I S T O: El procedimiento de Contratación Directa, dispuesto por la Administración para la "Adquisición de Insumos Metálicos" Ad Referéndum – ID 421883, para uso de la Municipalidad de Pedro Juan Caballero; y, ----------

CONSIDERANDO: Que, en dicho contexto se ha dado cumplimiento a las disposiciones legales que reglan en materia de Contrataciones Públicas, instituidas en la Ley 2.051 de Contrataciones Públicas, su Decreto Reglamentario N° 2992/19 y la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal", conforme se desprende del Expediente formado en dicho procedimiento, en donde el Comité de Evaluación de la Municipalidad de Pedro Juan Caballero, a través de su Dictamen N° 02/23 de fecha 04 de enero de 2.023, RECOMIENDA ADJUDICAR el presente llamado a la firma unipersonal NAPOLEÓN AQUINO BENÍTEZ, para la adquisición mencionada; ----------

Que, asimismo la Asesoría Jurídica, a través de su Dictamen N° 08 de fecha 06 de enero de 2.023, en cumplimiento al Artículo 218 de la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal", se ha expedido favorablemente y en consecuencia recomienda la adjudicación y suscripción del correspondiente Contrato con el adjudicado; ----------

En dicho contexto, es importante mencionar que la adjudicación dispuesta en el presente proceso de contratación se realiza conforme lo establece el inciso c) del Art. 34 de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", que reza: ***"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación";*** ----------

Por tanto, atento a las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 2992/19 y sus modificatorias, al Dictamen Legal del Comité de Evaluación de Ofertas, como asimismo las facultades legales conferidas al Ejecutivo Municipal en materia de Contrataciones; ----------

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PEDRO JUAN CABALLERO

En uso de sus atribuciones

R E S U E L V E:

Artículo 1°.: **ADJUDICAR** el presente llamado, para la "Adquisición de Insumos Metálicos" Ad Referéndum – ID 421883, para la Municipalidad de Pedro Juan Caballero, en el marco del llamado a Licitación por Contratación Directa, dispuesto por la Administración Municipal, conforme recomendación del Comité de Evaluación de Ofertas de la Institución y Dictamen de la Asesoría Jurídica, a la firma unipersonal Napoleón Aquino Benítez, con RUC N°710423-5, por un monto de ₲ 65.655.400 (Guaraníes sesenta y cinco millones seiscientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos) IVA incluido, de acuerdo a lo contemplado en el Presupuesto Municipal.----------

Artículo 2°.: **DISPONER** la suscripción del respectivo Contrato con el adjudicado, en los términos legales previstos. ----------

Artículo 3°.: **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO PARAGUAY

Ing. Civil LUIS N. AMARILLA CANDIA
Secretario General

Lic. RONALD ENRIQUE ACEVEDO QUEVEDO
Intendente Municipal